



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.020 /2019-MPL.

Lambayeque, 21 de febrero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 002-2019-A.P-PJSMP-Lambayeque, con NOTA DE ENVIO N° 17/2019, el Presidente de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín, solicita apoyo económico por el monto de S/. 3 500.00 soles, para celebración de su Quincuagésimo cuarto aniversario de fundación, requiriendo sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N°0013/2019-SGT-GAyF-MPL, la Sub Gerente de Tesorería informa que no se dispone de la totalidad solicitada y que de acuerdo a la disponibilidad financiera se apoyará con la cantidad de S/. 2 500.00 soles con fuente de financiamiento: RB 09, que demandará en cubrir gastos por la celebración del aniversario.

Que, mediante Certificación de Credito Presupuestario N° 00128, se emite la certificación por el monto de S/. 2 500.00 soles para el apoyo a favor de la Asociación Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Carta N° 037-2019-MPL-GAJ, precisa que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 60°, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, por ejemplo las organizaciones sociales y patronales. Las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional y debe ser aprobada por acuerdo de concejo. En ese sentido, habiéndose verificado que en el expediente obran los informes técnicos favorables por el monto de S/. 2 500.00 soles, para atender la solicitud de la organización de los vecinos del Pueblo Joven San Martín, se recomienda que el expediente sea debatido y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria del 20 de febrero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Ponce de León Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

RECIBIDO 25 FEB 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 020 /2019-MPL.

PAG. N° 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico efectuada por el Presidente de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín para la celebración de su Quincuagésimo cuarto aniversario de fundación por la suma de S/. 2, 500.00 Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00128-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nietosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Su Gerencia de Tesorería
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emyb

RECIBIDO 25 FEB 2019

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!